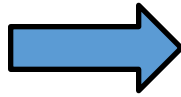


# ¿La Regla de Carga Pública se aplica a mí?

\*La Carga Pública es evaluado al momento de solicitud de admisión (entrada a EE.UU.) o ajuste (solicitud de tarjeta de residente, green card).

## Donde la Regla de Carga Pública NO aplica:

Estoy solicitando la Ciudadanía (naturalización)



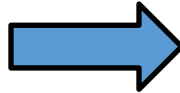
La Regla de Carga Pública **NO** es aplicable a mi

Ya tengo una green card y estoy solicitando la renovación



La Regla de Carga Pública **NO** es aplicable a mi

Estoy o estaré solicitando una green card basado en la aprobación de Visa U, Visa T, Petición VAWA, Petición Especial Inmigrante Juvenil (SIJ), solicitud para asilo, o estatus de Refugiado



La Regla de Carga Pública **NO** es aplicable a mi

## Donde la Regla de Carga Pública PUEDE aplicar:

Tengo una green card pero estaré fuera de EE.UU. por 6 meses o mas



La Regla de Carga Pública **PUEDE** ser aplicable a mi cuando regrese a EE.UU. Hable con un abogado de inmigración antes de salir de EE.UU.

Estoy o estaré solicitando una green card en o antes del 24 de febrero de 2020 y no estoy aplicando basado en una aprobación de Visa U, Visa T, Petición VAWA, Petición Especial Inmigrante Juvenil (SIJ), solicitud para asilo, o estatus de Refugiado



La Regla de Carga Pública **PUEDE** ser aplicable a mí y ciertos beneficios federales recibidos en y después del 24 de febrero de 2020 serán considerados. Hable con un abogado de inmigración sobre sus opciones.

Actualmente tengo DACA o TPS



La Regla de Carga Pública no es usada para evaluar la elegibilidad cuando está solicitando para DACA, TPS o una renovación de DACA o TPS. La Regla de Carga Pública **PUEDE** ser aplicable a mi si estoy planificando solicitar una green card en el futuro basado en otro tipo de solicitud. Hable con un abogado de inmigración sobre sus opciones.